

Paraná, 31 de mayo de 2024

Circular Interna N° 8/24

Origen: Dirección

Motivo: Se establece límite de un acompañante por paciente.

Sumado al impacto epidemiológico de las enfermedades respiratorias (notable en la demanda de atención) y la transmisibilidad de las mismas, la circulación de personas acompañantes de pacientes (ambulatorios) se ha vuelto problemática y genera aglomeración en los espacios hospitalarios.

Por ello es necesario establecer el **límite de un (1) acompañante por paciente para el ingreso hospitalario** (aún si se trata de consulta por guardia).

Esperamos contar con la colaboración de todo el personal en esta medida que apunta al cuidado de nuestros pacientes y del personal hospitalario.

Dr. CALOGERO ALEJANDRO
M.P. 7134
Director
Hospital Materno Infantil "San Roque"

